

TEMUCO, 28 Dic 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 16 de diciembre de 2015, presentada por don Marcelino Enrique Cuevas Mena, RUT. , domiciliado en calle Los Castaños N° 9691, comuna de Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, rebajar las sanciones de multa impuestas por Resolución s/n de fecha 16.12.2015, Causa Rol N° 5092013084-2015, y Resolución s/n de fecha 16.12.2015, Causa Rol N° 5092013085-2015, ambas dictadas por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracciones sancionadas en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente, atendido las motivaciones expuestas y antecedentes presentados.

REBAJESE la multa Giro Folio N° 120503524-5 a la cantidad de \$ 67.426 (sesenta y siete mil cuatrocientos ~~veintiseis~~ pesos).

REBAJESE la multa Giro Folio N° 120503534-2 a la cantidad de \$ 26.973 (veintiséis mil novecientos setenta y tres pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

LUIS VERA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
IX Dirección Regional Temuco

No inmatriculado role 29/12/2015